



Exp.: 07-OPEN-00019.7/2016

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/02/2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Relación de expedientes administrativos sancionadores abiertos a oficinas de farmacia, almacenes farmacéuticos y laboratorios farmacéuticos por infracción del tipo MUY GRAVE en materia de medicamentos desde 2010 hasta el dato más actual posible.

En concreto la información requerida es la siguiente:

- a. Número total de expedientes sancionadores abiertos a oficinas de farmacia, almacenes farmacéuticos y laboratorios farmacéuticos con infracción MUY GRAVE en materia de medicamentos en cada uno de los años requeridos.
- b. Número total de inspecciones en materia de control de medicamentos llevadas a cabo por las autoridades competentes a oficinas de farmacia, almacenes farmacéuticos y laboratorios farmacéuticos en cada uno de los años requeridos.

Para cada uno de los expedientes abiertos por este tipo de infracción:

1. Tipo de infracción concreta causante de la apertura de cada uno de los expedientes.
2. Fecha de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes.
3. Número de referencia de cada expediente.
4. Dirección postal de cada una de las oficinas de farmacia, almacenes y laboratorios farmacéuticos expedientadas.
5. Sanción impuesta para cada uno de los casos.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, artículos 14.1g) y 15.1.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Inspección y Ordenación



RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose los datos concretos relativos a los expedientes sancionadores por afectar a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y a datos relativos a la comisión de infracciones administrativas sin que se cuente con el consentimiento expreso de los posibles afectados para acceder a los mismos.

En cuanto a la información solicitada en la letra a) se comunica que el número total de expedientes sancionadores abiertos a oficinas de farmacia, almacenes farmacéuticos y laboratorios farmacéuticos con infracción Muy Grave en materia de medicamentos en el año 2015 ha sido de 2.

En cuanto a la información solicitada en la letra b) se comunica que el número de inspecciones en materia de control de medicamentos a oficinas de farmacia, almacenes farmacéuticos y laboratorios farmacéuticos en 2015 ha sido de 611.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 26 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDEZ HERMIDA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID